DICTAMEN SOBRE REAJUSTE DE PRECIO AL CERTIFICADO N° 3, CONTRATO N° 15 "GRAU CONSTRUCTORA"

Con respecto al **Memorándum D.F. N° 68**, solicitando expedirse mediante Opinión Jurídica vinculante sobre la pertinencia de lo solicitado en el Memorándum GDC/SOP N° 097/2022.

Considerando lo solicitado en el **Memorándum GDC/SOP Nº 097/2022** mediante el cual no opone objeción para el pago por reajuste de precios del Certificado N° 3, perteneciente al contrato N° 15/2021, Licitación Pública Nacional SBE N°04/2021 Construcción de Empedrados en Distritos del Departamento Central. Contrato Abierto. Plurianual ID N° 400.453; La **Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas** Art 56: Derechos de los Proveedores y Contratistas: b) al reajuste de precio, para comprendan las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases, **Art 61:** Del Reajuste de Precios: Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley.

Que, en consecuencia, esta Asesoría Jurídica no opone reparos para realizar el Reajuste de Precio del Certificado de Obra N°3, correspondiente al contrato N°15/2021 Licitación Pública Nacional SBE N° 04/2021 Construcción de Empedrados en Distritos del Departamento Central: Contrato Abierto. Plurianual ID N° 400.453 a favor dela EMPRESA GRAU CONSTRUCTORA/ en base al informe de la Secretaria de Obras públicas, ya que cumple con los procedimientos establecidos en las normas legales y administrativas vigentes.

Es mi Dictamen.

Gobernación Dpto. Central

DICTAMEN N°: 536 / 2022 D.A.J

Areguá, 25 de Agosto de 2022.-